



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede al archivo del procedimiento n.º AAU 16/035. (2016061791)

EXPEDIENTE: AAU 16/035.

INTERESADO: Miguel Ángel Alvero Ardila.

Vista la solicitud de autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 16/02/2016 Miguel Ángel Alvero Ardila, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha ley, procedimiento por el que se tramita el n.º de expediente AAU 16/035.

Con fecha de 13 de mayo de 2016, se requiere a Miguel Ángel Alvero Ardila aporte proyecto básico, resumen no técnico y estudio de impacto ambiental, entre otra documentación, para dar cumplimiento a la normativa vigente, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

De esta manera, una vez transcurridos los plazos establecidos, sin haber procedido a subsanar la documentación técnica solicitada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Tener por desistido de su solicitud a Miguel Ángel Alvero Ardila y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo n.º AAU 16/035.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 8 de noviembre de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

